

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL “ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La conservación de la vida silvestre como vía prioritaria para garantizar el mantenimiento de la riqueza y diversidad genética y de los procesos ecológicos esenciales, constituye una tarea de fundamental importancia para el cumplimiento del mandato expresado en el artículo 45 de la Constitución Española y de los compromisos contraídos por España con la ratificación de diversos Convenios Internacionales sobre la materia.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, rige su accionar en materia organizativa y ámbito competencial conforme al Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Así mismo, según establece el artículo 2.1, ésta Consejería se estructura, entre otros, en el siguiente órgano superior: Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.

La Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica tiene entre sus funciones de carácter general la de realizar todo tipo de análisis y diagnósticos de situación en materia ambiental (art. 15.6), además de la coordinación de las políticas públicas y la acción administrativa en materia de medio ambiente y energía, tal y como se indica en el artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería (Decreto 54/2021, de 27 de mayo).

Por otra parte, la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, órgano de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial dependiente de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, tiene entre sus competencias específicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, formular propuestas técnicas para la modificación del Catálogo Canario de Especies Protegidas, así como para su adaptación al catálogo nacional en su caso, incluyendo la catalogación de nuevas especies, la descatalogación y el cambio de categoría (artículo 35.2). Igualmente, por los artículo 35.10 y 37.1, la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, entre cuyas funciones le corresponde llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría, así como vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.





Las comunidades del circalitoral de canarias siguen siendo en una gran parte desconocidas, existen pocos datos cuantitativos sobre la distribución de las comunidades bentónicas de fondos rocosos circalitorales compuestos principalmente de antozoos, esponjas, briozoos e hidrozoos y con la excepción de algas calcáreas, que si son abundantes, generalmente carecen del componente de algas macroscópicas. Los patrones de diversidad de especies no están estudiados y por lo tanto menos los procesos ecológicos.

En estos hábitats, las condiciones de luz cada vez más bajas tienen una profunda influencia en la composición de las biocenosis, principalmente debido a la reducción de la producción primaria, pero esta zona continúa caracterizándose por altos niveles de biodiversidad y biomasa, a veces comparables a los que se encuentran en aguas poco profundas. Esta riqueza biológica y ecológica está influenciada por varios factores limitantes, relacionados no solo con los factores ambientales y biológicos, sino también con las actividades humanas, ya que la mayoría de estos hábitats son un caladero potencial de pesca.

Entre los hábitats o paisajes de estos ambientes destacan las elevaciones rocosas o “microescarpes” como verdaderos oasis de biodiversidad. En estas biocenosis los grandes cnidarios bentónicos desempeñan un papel ecológico importante; se les considera ingenieros de ecosistemas, ya que crean hábitats tridimensionales complejos, sostienen altos niveles de biodiversidad y promueven altos niveles de funcionamiento tanto en el epibentónico como en el entorno intersticial proximal.

Estos organismos representan un sustrato colonizable, crean refugios para muchas otras especies y pueden representar un área de criadero de peces. Los hábitats rocosos que albergan biocenosis dominadas por ensamblajes de cnidarios son ambientes clave cuando están rodeados de fondos blandos, ya que concentran el asentamiento larvario y el hundimiento de materia orgánica, favoreciendo así el desarrollo de comunidades bentónicas peculiares también en sus inmediaciones.

La colonización de estas elevaciones rocosas o “microescarpes” y, por lo tanto, la composición de las comunidades bentónicas asociadas probablemente estén controladas por una serie de diferentes mecanismos bióticos y abióticos que coexisten. Estos mecanismos, a su vez, pueden dar lugar a patrones de biodiversidad bentónica que pueden variar dentro de escalas espaciales pequeñas, contribuyendo a mantener altos niveles de diversidad también a escalas espaciales (paisajes) más grandes. Para inferir sobre la importancia ecológica de estas comunidades se debe explorar su relevancia como oasis de biodiversidad y establecer una serie de estaciones “centinela”. En particular, se debe centrar el seguimiento de las comunidades de estos enclaves en las especies estructurantes de cnidarios, esponjas, briozoos, etc. que actúan como descriptores de la biodiversidad marina, debido a su riqueza y abundancia.





Por otra parte, se debe valorar la presencia de signos de impactos antrópicos para incitar a la necesidad de medidas de protección de estos delicados oasis profundos de biodiversidad bentónica.

2.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto de esta propuesta consiste en la contratación del servicio consistente en el “ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027

Las montañas submarinas asociadas al litoral en el ámbito del Archipiélago Canario, forman unos sistemas de escarpes sumergidos que se postulan como unos excelentes laboratorios para establecer Estaciones Centinela que valoren la evolución temporal de estos singulares hábitats. Estas montañas litorales funcionan de la misma forma que las grandes montañas y bancos oceánicos, pero a pequeña escala y por lo tanto, son más frágiles a las alteraciones por su rareza y reducido territorio.

Con esta actividad se pretende la implementación de una red de seguimiento de las comunidades de circalitoral de Canarias para determinar las tendencias a largo plazo en base a series temporales de descriptores estructurales.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas, que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 90720000-0 “Protección del medio ambiente” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 28, 99, 123, 124 de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público.

El contrato se adjudicará mediante contrato de servicios con procedimiento abierto por tramitación ordinaria.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.





3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15.3 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se significan a continuación los motivos que fundamentan los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en este procedimiento de contratación así como su justificación.

4.1 Solvencia económica y financiera

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante póliza de seguro y se deberá presentar documento de compañía o de correduría de seguros que acredite que el licitador cuenta con póliza de seguros vigente que cubre la actividad a desempeñar y a las personas que van a trabajar en el proyecto, así como el recibo que acredite que se encuentra al corriente de pago. Además, se aportará el compromiso de su renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La responsabilidad civil en el seguro será de, al menos, **trescientos cuarenta y nueve mil doscientos euros (349.200,00 €)**.

Justificación: Según establece el artículo 87.1 b) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público «*en los casos en que resulte apropiado*» la solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante «*justificantes de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o, en su*





defecto, al establecido reglamentariamente». Dado el objeto del presente contrato y considerando que el mismo requiere de servicios profesionales altamente cualificados cuya actividad es de evidente complejidad, justificar la solvencia económica y financiera a través de una póliza de seguro se considera apropiado para presumir de suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente no sólo a las obligaciones económicas y financieras, si no también para asegurar la suficiencia financiera del profesional en sus relaciones con terceras personas, precisamente por quedar garantizada su responsabilidad respecto de ellas.

4.2. Solvencia técnica y profesional

Se acreditará la solvencia técnica y profesional de acuerdo con los siguiente:

a) Nombre y currículum del personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en el trabajo, el cual deberá contar con, al menos, 7 personas con las siguientes capacitaciones:

- Un Jefe de Proyecto con una licenciatura o grado en Biología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales u otras titulaciones en las que se acredite que dispone de los conocimientos técnicos adecuados al objeto de la contratación, con una experiencia mínima de tres años en hábitats característicos o singulares de las aguas de Canarias para la caracterización y seguimiento de especies y cartografía de comunidades marinas presentes.
- Un responsable científico con la categoría de Dr./Dra. Especialista en morfotaxonomía del esqueleto, cnidoma y ecología descriptiva de corales de Canarias con experiencia acreditada mediante al menos cinco publicaciones científicas sobre dicha temática en la región Macaronésica.
- Tres licenciados o graduados en Biología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales u otras titulaciones en las que se acredite que dispone de los conocimientos técnicos adecuados al objeto de la contratación, con al menos dos años de experiencia en estudios de comunidades marinas de ecosistemas canarios.
- Un cámara con experiencia acreditada en filmación en formato profesional (ver el punto 2.2 del pliego de prescripciones técnicas), con experiencia en buceo técnico con circuito cerrado (rebreather) hipóxico y con experiencia en la filmación de especies y hábitats de Canarias.
- Un profesional experto en sistemas de información geográfica (SIG) con al menos tres años de experiencia.

Además, este equipo de trabajo contará con al menos cuatro buceadores con experiencia acreditada y titulación para buceo técnico en fondos profundos (+ de 60 metros). Los mismos podrán ser cuatro de los siete miembros del equipo de trabajo.

b) Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los últimos cinco años acreditando al menos tres trabajos similares sobre comunidades de circalitoral, en la que se incluya importe, fechas y beneficiarios





públicos o privados de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a **97.750,25€**

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los vinculados al código 90720000-0 "Protección del medio ambiente" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El artículo 90 a) de la Ley de Contratos del Sector Público establece que "... cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes ." En este sentido, para inferir sobre la importancia ecológica de estas comunidades se debe explorar su relevancia como oasis de biodiversidad, y es necesario un seguimiento para identificar los procesos transformadores de la estructura y su funcionamiento . Las comunidades del circalitoral sufren una enorme variación estacional y anual, ya que años especialmente malos por las condiciones marinas naturales pueden conllevar una disminución de las comunidades existentes.

Para poder conocer la evolución de la distribución espacial de las comunidades de circalitoral, determinando el estado actual y las tendencias para poder tomar medidas específicas de protección y conservación, es de suma importancia contar con estudios, cartografías, realizadas consecutivamente, con una temporalidad de al menos 5 años. Esto permite establecer un seguimiento y realizar predicciones sobre el futuro, necesario para tomar decisiones con un bajo contexto de incertidumbre.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, registrar y analizar el comportamiento requiere de ciertas competencias que un periodo de tres años difícilmente pueden garantizar el cumplimiento de los objetivos de este servicio.

Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta del certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Declaración indicando la disposición de medios para realizar muestreos en praderas de las comunidades del circalitoral , que como mínimo serán las siguientes:

- Cámara de vídeo remoto con capacidad de grabar en calidad de HD hasta al menos 100 m de profundidad.
- Sonar de barrido lateral bifrecuencia que ofrezca registro sonográfico que incluyan altas frecuencias de al menos 900 kHz y con capacidad para operar hasta al menos 100 m de profundidad.





- ROV SUBMARINO (Vehículo Operado Remotamente) con capacidad de sumergirse a 150 metros de profundidad y tomar imágenes de alta definición (HD).
- Un equipo submarino de filmación en formato profesional, con capacidad de trabajo hasta 100 m de profundidad.
- Un equipo de iluminación con capacidad hasta 100 m de profundidad, con un mínimo de 60.000 lúmenes de iluminación total, de manera que permita filmar de forma idónea las comunidades profundas.
- 4 equipos de buceo técnico de al menos 70 m de profundidad.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son el personal técnico integrado o no en la empresa participantes en el contrato, la experiencia de la empresa en trabajos similares, y los medios disponibles. Estos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia técnica y profesional que garantice la ejecución del contrato.

4.3. Protección de datos de carácter personal (Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre).

Con base en el informe sobre el contenido de protección de datos emitido y a la vista del objeto de este contrato, se aprecia que su ejecución conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de un encargado de tratamiento (contratista), por lo tanto, debe realizarse el correspondiente “Encargo de tratamiento de datos de carácter personal”.

El contratista tendrá la consideración de “encargado del tratamiento”, según lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la demás normativa estatal vigente en materia de protección de datos.

Por consiguiente, el contratista se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos personales. El contratista debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos. Asimismo, debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad dispuestas en el Anexo “Encargo de tratamiento de datos de carácter personal”.

Para acreditarlo, deberá aportar al menos, visto el análisis de seguridad realizado sobre todos los tratamientos, la “Declaración de Conformidad” con el Esquema Nacional de Seguridad (sistemas de categoría básica).

O bien los medios siguientes:





- Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto aquellas actividades afectas al contrato.
- Protocolos de ejercicios de derechos.
- Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

Siendo opcional la designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (art. 34 LOPD).

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el apartado 4.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación con IGIC (7%) incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (373.545,59€), distribuido en las siguientes anualidades:

Añualidad	Sin IGIC	IGIC	Total
2023	79.108,03€	5.537,56€	84.645,59€
2024	135.000,00€	9.450,00€	144.450,00€
2025	135.000,00€	9.450,00€	144.450,00€
Total	349.108,03€	24.437,56€	373.545,59€

A efectos de cálculo de este presupuesto, se ha tenido en cuenta la siguiente estructura de gastos.

	CONCEPTO	Precio unidad	N.º días*	N.º técnicos	N.º muestras	Subtotal
A	COSTES DIRECTOS					
	<u>Campaña oceanográfica Lanzarote</u>					
	Campaña delimitación topográfica y distribución de comunidades (geofísica, hidrografía, calidad agua y bionomía)	400,00€	14			5.600,00 €
	Campañas experimentales, muestreo y seguimiento	600,00€	28			16.800,00€





	Alquiler de embarcación (incluido combustible/patrón)	800,00€	42			33.600,00 €
	Movimiento instrumental y técnicos	800,00€	8			6.400,00 €
	<u>Campaña oceanográfica La Palma</u>					
	Campaña delimitación topográfica y distribución de comunidades (Geofísica, Hidrografía, calidad agua y Bionomía)	400,00€	8			3.200,00€
	Campañas experimentales, muestreo y seguimiento	600,00€	14			8.400,00 €
	Alquiler de embarcación (incluido combustible/patrón)	800,00€	22			17.600,00 €
	Movimiento instrumental y técnicos	800,00€	4			3.200,00 €
	<u>Honorarios *</u>					
	Jefe de proyecto	220,00€	90	1		19.800,00 €
	Responsable científico (Dr./Dra.)	220,00€	90	1		19.800,00 €
	Equipo técnico	200,00€	120	5		120.000,00 €
	<u>Gastos laboratorio</u>					
	Análisis muestras/Fauna y flora	80,00€			140	11.200,00 €
	<u>Gastos de filmación</u>					
	Diseño de cabecera e imagen gráfica	500,00€				500,00 €
	Banda sonora original videos	1.800,00€				1.800,00 €
	Editor de video	420,00€	6			2.520,00 €
	Movimiento de instrumental y postproducción	300,00€	45			13.500,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS					283.920,00 €
B	COSTES INDIRECTOS					
	Gastos generales (16%)**					45.427,20 €
	SUBTOTAL A+B					329.347,20 €
C	OTROS GASTOS					
	Beneficio industrial (6%)					19.760,83 €
	SUBTOTAL A+B+C					349.108,03 €
	IGIC 7%					24.437,56 €
	TOTAL					373.545,59€

*El análisis de las imágenes, muestras y datos obtenidos de las campañas y su posterior informe requieren de días de trabajo, por lo que esta actividad para fines presupuestarios se ha medido en numero de días. Como el análisis depende del numero de muestras que se puedan detectar, y las mismas son difíciles de determinar, se han estimado en base datos históricos de los años 2021 Y 2022





****Para la aplicación del porcentaje de gastos generales de estructura y de beneficio industria se ha basado el análisis en la Recomendación 1/2021 de 28 de octubre sobre Gastos Generales y Beneficio Industrial en los contratos del Sector Público Canario. Para los gastos generales de estructura, se parte del análisis de complejidad de esta licitación, su determinación se basa en la utilización de los siguientes indicadores: - mayor o menor regulación del sector empresarial al que se refiere esta contratación; de modo que, si es un sector muy regulado se considera de mayor complejidad, - solvencia exigida para participar en la licitación; a mayor solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida, mayor complejidad, - existencia de mano de obra directa y la especialización de la misma.**

Para identificar la complejidad según los indicadores planteados en la Recomendación mencionada en el párrafo anterior, se asigna una puntuación siguiendo una baremación descrita en la siguiente tabla:

Gastos generales de estructura (13-17%) Complejidad de la licitación		
Cualitativo	%	Complejidad de la licitación
MUY ALTA	17	Media aritmética del sector y complejidad de la licitación: 5 puntos
ALTA	16	Media aritmética del sector y complejidad de la licitación: entre 4 y 4,9 puntos
MEDIA	15	Media aritmética del sector y complejidad de la licitación: entre 3,0 y 3,9 puntos
BAJA	14	Media aritmética del sector y complejidad

Para la baremación de los indicadores anteriores se aplicaron los valores teniendo en cuenta una escala del 1 al 5, siendo 1 una puntuación muy baja, 2 baja, 3 normal, 4 alta y 5 para una puntuación muy alta.

Indicador	Baremación del 1 al 5
Mayor o menor regulación del sector empresarial al que se refiere esta contratación	3
Solvencia técnica y profesional exigida para esta licitación	5
Necesidad de contar con mano de obra directa con un alto grado de especialización	5
Sumatoria (Σ)	13
Media aritmética (\bar{x})	4,33

La media aritmética obtenida de 4,33 se encuentra dentro del rango que determina que se debe aplicar un **16% de gastos generales de estructura. (Rango 4 y 4,9)**

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula en función del presupuesto desglosado del presente contrato, dado que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato ni del presupuesto.

El valor estimado asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (349.108,03€)**, sin IGIC.





8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación se encuentra con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial **para los ejercicios 2023, 2024 y 2025** con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07 Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, Programa 456 E – Clasificación económica 640.22.00 – FONDO 7900029 – Proyecto de Inversión 236G0026 “Conservación Biodiversidad. FEDER 21-27 ”

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, enmarcada en el Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

Además, las actuaciones concretas a desarrollar se encuentran dentro de las medidas establecidas en el Marco de Acción Prioritaria (MAP) Para NATURA 2000 en Canarias con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (la Directiva sobre los hábitats) para el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 y se encuentran alineadas con la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE.

Este proyecto contribuirá a proteger, garantizar y desarrollar el potencial del medio marino y costero del Atlántico, como contempla la prioridad 2, objetivo OEA0202: Exploración y protección de las aguas marinas y las zonas costeras, del instrumento de gestión “Inversiones Territoriales Integradas” (ITI Azul), enmarcándose en la acción de Cartografía y evaluación del estado de conservación, que incluye aquellas actuaciones encaminadas a cartografiar la distribución y evaluar el estado de conservación de especies marinas, protegidas por la legislación nacional y/o autonómica, y determinados hábitats marinos de interés comunitario de la red Natura 2000.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de sus adjudicación e incluirá como partida independiente el IGIC.





10.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución contractual es de **30 meses**, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Se establece en los siguientes plazos parciales:

Primer plazo: Que finalizará a los **30 días de la firma del contrato** con la entrega de la primera memoria parcial.

Segundo plazo: con fecha límite hasta el **15 de diciembre de 2023** y con la entrega de la segunda memoria parcial.

Tercer plazo: con fecha límite hasta el **15 de diciembre de 2024**, tras la entrega de la tercera memoria parcial

Cuarto plazo : con fecha límite hasta el **15 de diciembre de 2025** (o bien del plazo máximo de 30 meses desde el inicio del contrato), tras la entrega de la memoria final

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlos por causas totalmente imprevistas y que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

12.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente, por ser los adecuados para la evaluación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación: Con arreglo a lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y





proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (145 de la LCSP), que se evaluará con arreglo a pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración que se detallan en el presente apartado.

Los aspectos técnicos a valorar no tendrán repercusión económica, y su coste se considera incluido en la oferta económica a efectos de obtener la oferta más ventajosa.

El baremo de valoración pondera los aspectos técnicos sobre los económicos, pues el presupuesto de este contrato es muy ajustado para los objetivos que pretende y el ámbito geográfico muy amplio, teniendo mayor relevancia la calidad del trabajo a desarrollar. De esta forma, el baremo de valoración es el que se establece a continuación:

Tabla resumen de criterios y su valoración:

Criterio A. Contenido del estudio	45 puntos
Criterio B. Mejoras al contenido del Pliego	45 puntos
Criterio C. Precio	10 puntos

Criterios cualitativos

La puntuación total de los criterios cualitativos será la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los criterios.

Criterio A. Contenido del estudioHasta 45 puntos

A1. Metodología de trabajo (hasta 30 puntos)

Se detallará la metodología de trabajo teniendo en cuenta como mínimo lo descrito en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

A2. Contenido de las memorias parciales y final y alcance y precisión de los trabajos (hasta 15 puntos)

Descripción del índice y contenido de las memorias a entregar, considerando todos los elementos que incluyen dichas memorias según se especifica en el apartado 3 del PPT.

La ponderación de los criterios de este apartado A se hará de la siguiente manera:





Subcriterio	Valoración				
	Muy buena	Buena	Regular	Pobre	No se aporta
A1	30	15	5	2	0
A2	15	10	5	2	0

Criterio B. Mejoras al contenido del PliegoHasta 45 puntos

B1. Puntos de vídeo submarino y /o ROV submarino. (hasta 15 puntos)

Se establece un mínimo de **60 puntos de filmación** con vídeo y/o ROV de recorrido según se estipula en el apartado 2.1 del PPT, a partir de los cuales se computaran de la siguiente manera:

Se computará con **1 punto por cada punto extra de filmación** hasta un máximo de 15 puntos adicionales haciendo un total de **75 puntos de filmación** con vídeo y/o ROV.

Los puntos de filmación adicionales a ofertar son para las dos islas por lo que deberá indicar la distribución de los puntos adicionales asignados a cada isla, siendo imprescindible ofertar puntos de filmación adicionales para ambas islas.

B2. Kilómetro de recorrido con Sonar (hasta 30 puntos)

Se considera como mínima la realización de 60 km de recorrido lineales con Sonar de barrido según el apartado 2.1 del PPT.

Se valorará como mejora la ampliación de los kilómetros de recorrido con sonar, computando con **10 puntos por cada 10 km extras** hasta un máximo de 30 puntos adicionales, haciendo un total de **90 km lineales**. La ponderación de este subcriterio se hará de la siguiente manera:

Subcriterio	km adicionales	Valoración
B2. Kilómetros de recorrido con Sonar . Ampliación en km lineales	10 km	10 puntos
	20 km	20 puntos





	30 km	30 puntos
--	-------	-----------

Criterios económicos

Criterio C. Precio.....Hasta 10 puntos

Una baja superior a más del un diez por ciento (10%) de la media aritmética de las demás ofertas económicas admitidas al procedimiento sería considerada como baja temeraria.

Justificación: Para la elección de la fórmula aritmética a utilizar para valorar la oferta económica se ha tenido en cuenta lo siguiente: debe ser lógica, coherente, clara y lo más sencilla posible. En este sentido, se utiliza una fórmula aritmética “proporcional inversa ponderada” donde se compara la oferta realizada a valorar con la oferta más económica, considerando el precio de la licitación.

Así pues, la valoración de la mejor oferta económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (BO - B) \div (BO - BMAX)$$

Siendo: P, la puntuación correspondiente a la propuesta económica presentada; BO, el precio de licitación; B, el precio ofertado por el licitador; y BMAX, la oferta correspondiente a la propuesta económica más baja de entre todas las presentadas por los licitadores.

Criterio de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por **aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla**; y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO ECONÓMICOS





La documentación requerida para la valoración de los criterios no económicos se presentará de acuerdo a lo siguiente:

➔ **Acreditación del criterio A. Contenido del estudio**

Los licitadores presentarán una memoria con los siguientes contenidos:

- Para el subcriterio **A1** Se detallará la metodología de trabajo teniendo en cuenta como mínimo lo descrito en el apartado 2 del PPT.
- Para el subcriterio **A2**. Se presentará como mínimo un índice detallado del contenido con una explicación breve del alcance esperado en cada uno de los apartados .

Se valorará el contenido informativo, la organización, la integración de la información, visibilidad y presentación de la memoria.

➔ **Acreditación del criterio B. Mejoras al contenido del Pliego**

Para el criterio **B**. Para la acreditación de este criterio el licitador presentará una declaración responsable en la se especificarán las mejoras propuestas a cada uno de los dos subcriterios.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato.

Desde la Viceconsejería Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica se nombrará un responsable de contrato que supervisará el desarrollo de los trabajos y con el que se tratarán los detalles necesarios para el desarrollo de este servicio y cualquier otro aspecto de interés que se presente de forma sobrevenida o que modifique el plan de trabajo propuesto inicialmente.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. En particular, la documentación e información suministrada por el Gobierno de





Canarias al adjudicatario tendrá carácter de confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes de la estricta ejecución del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este servicio.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento al responsable del contrato la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El contratista queda obligado cumplir las disposiciones de imagen FEDER y, en lo que no contradigan a estas, a utilizar la imagen corporativa gráfica regulada en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010)

El artículo 202 LCSP impone la obligación de establecer al menos una condición especial de ejecución relacionada con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En consecuencia, se exige que durante el plazo de ejecución del contrato se debe cumplir con la siguiente condición: “promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables”, entre otros, deberán usar baterías recargables en todos los equipos electrónicos. En aras de mantener en las condiciones actuales los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en las estaciones de muestreo no deberá quedar ningún residuo o material directamente vinculado a los estudios biológicos objeto de este servicio.

Teniendo en cuenta que, para el uso, posesión y transporte de individuos o partes de los mismos, incluido sus restos, de especies marinas catalogadas se requiere autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el adjudicatario deberá disponer de autorización específica para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato.

Dado que el objeto del contrato es la elaboración de un estudio científico, el contratista redactor del estudio deberá entregar las memorias y documentación previstas en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo a los plazos de ejecución descritos en el apartado 11 de esta propuesta.

La Administración adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

A petición del responsable del contrato de los trabajos por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente tras la entrega de las memorias parciales o de la memoria final, el jefe de proyecto o coordinador de los trabajos de la empresa adjudicataria podrá





ser requeridos para presentar los resultados parciales o finales obtenidos ante el personal técnico del órgano gestor o medios de comunicación.

16. ABONOS AL CONTRATISTA

Los importes se abonarán contra factura, a presentar en formato de papel o electrónico, según los requisitos previstos en la normativa de aplicación. El contratista tramitará las correspondientes facturas dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez analizada la adecuación del contenido del trabajo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el responsable del contrato emitirá un informe de conformidad.

Los importes se abonarán de acuerdo a los siguientes pagos y plazos previstos:

- **PRIMER PAGO:** DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS **(19.777€)**, sin IGIC, equivalente al 25% del valor de la anualidad 2023, tras la entrega de la primera memoria parcial.
- **SEGUNDO PAGO:** CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS **(59.331,03€)**, sin IGIC, equivalente al 75% del valor de la anualidad 2023, tras la entrega de la segunda memoria parcial.
- **TERCER PAGO:** CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS **(135.000,00€)** sin IGIC, equivalente al 100% del valor de la anualidad 2024, tras la entrega de la tercera memoria parcial
- **CUARTO PAGO:** CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS **(135.000,00€)** sin IGIC, equivalente al 100% del valor de la anualidad 2025, tras la entrega de la memoria final





17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceros que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico y que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

19. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el período de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

JEFE DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
D^a M^a Asunción Delgado Luzardo

VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
D. Miguel Ángel Pérez Hernández





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL “ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027

1. OBJETO

El objeto de esta propuesta consiste en la contratación del servicio consistente en el **“ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027**

Las montañas submarinas asociadas al litoral en el ámbito del Archipiélago Canario, forman unos sistemas de escarpes sumergidos que se postulan como unos excelentes laboratorios para establecer Estaciones Centinela que valoren la evolución temporal de estos singulares hábitats. Estas montañas litorales funcionan de la misma forma que las grandes montañas y bancos oceánicos, pero a pequeña escala y por lo tanto, son más frágiles a las alteraciones por su rareza y reducido territorio. Conforman el hábitat 1170 Arrecifes de la Red Natura 2000.

Con esta actividad se pretende la implementación de una red de seguimiento de las comunidades de circalitoral de Canarias para determinar las tendencias a largo plazo en base a series temporales de descriptores estructurales.

Los objetivos específicos del contrato incluyen los siguientes aspectos:

- Delimitar topográficamente tres de estos microescarpes con gran precisión, dentro de la Red Natura 2000.
- Diseñar una metodología de estudio y seguimiento de estas zonas.
- Conocer la distribución espacial de las especies así como su abundancia a relativa en estas estaciones centinelas.
- Detallar el estado de conservación y el grado de los impactos antrópicos a los que se encuentran sometidos estos enclaves.
- Caracterizar la bionomía y oceanografía de estas montañas submarinas.
- Caracterizar cualitativamente la presencia de artes de pesca en las áreas de estudio investigada y posteriormente realizar un porcentaje de presencia de cada grupo de arte de pesca en estas comunidades.
- Caracterizar otras presiones sobre las comunidades objeto de seguimiento.
- Estudio de corrientes en cada enclave con instalación de perfiladores de corrientes Doopler y de la sedimentación donde sea de interés.
- Instalación de varios sensores de temperatura por enclave para su registro a largo plazo.





- Realizar campañas de seguimiento ambiental que incluya toma de datos oceanográficos en toda la columna de agua de los siguientes parámetros: t; Ph; salinidad; luz; O₂; Corrientes.
- Campaña de seguimiento que incluya muestreo con buceo técnico de transectos a diferentes profundidades con la toma de datos de abundancia relativa principalmente de especies estructurantes de cnidarios, esponjas, y valoración de su estado de conservación con la toma de datos cuantitativos.
- Filmación de transectos fijos, en 3 profundidades, en cada una de las zonas para su seguimiento en el tiempo.
- Realizar Propuestas de Conservación y Gestión Ambiental de estos enclaves.

2. CRITERIOS METODOLÓGICOS

2.1. Caracterización: delimitación topográfica y distribución en tres enclaves

Se realizará el estudio general *in situ* de los hábitats y las especies de las comunidades presentes en dos enclaves en Lanzarote y 1 enclave en La Palma. Para ello se realizara una campaña de caracterización general en cada uno de estos enclaves que incluya:

- **Geofísica:** Campaña con Sonar de barrido lateral (SBL) (totalidad de los enclaves) y análisis de batimetría existente complementando información necesaria para precisar la topografía del fondo. Para cubrir la mayor parte del área de interés distribuida en las dos islas (Lanzarote y La Palma) será necesario abordar con Sonar un mínimo de **60 km lineales** lo que a las profundidades de trabajo pueden abarcarse aproximadamente 4 km².

Se deberá seguir un método estandarizado y repetible, proporcionando información necesaria para ello (digitalización de los transectos y tabla con coordenadas de inicio y final de cada uno).

- **Hidrografía:** Se realizara estudio de corrientes con fondeos de perfiladores de corrientes en los tres enclaves (2 en Lanzarote y 1 en La Palma), con estudio de al menos 1 ciclo completo de marea.
- **Calidad del agua:** perfiles oceanográficos de: T^a, S, pH, Profundidad y luz PAR en al menos 3 estaciones por cada uno de los enclaves.
- **Bionomía (comunidades y hábitats):** cámara de vídeo georreferenciada y ROV (totalidad de los enclaves). Establecer con precisión la bionomía y distribución de las comunidades para establecer de manera precisa las estaciones de muestreo y seguimiento ambiental. Se deberá hacer una descripción pormenorizada de los hábitats observados y la evaluación de las comunidades y especies, según diversos tipos de parámetros bióticos que se puedan inferir de las grabaciones de como abundancia, riqueza y diversidad relativas (que se complementaran con resultados de muestreos específicos con buceo técnico) y abióticos





(tipo de sustrato, pendiente, etc.). Se realizarán bajadas de ROV y/o vídeo submarino tomando imágenes en HD durante varios minutos realizando recorridos de decenas de metro en cada punto, siendo mayores en la parte somera de estas montañas submarinas para cubrir la totalidad de las crestas de estos escarpes, se estima un mínimo de puntos de ROV y/o vídeo por isla de la siguiente manera:

- 40 puntos de ROV/vídeo en Lanzarote.
- 20 puntos de ROV/ vídeo en La Palma.

2.2. Campañas de muestreo específica en los tres enclaves

- **Campañas de buceo técnico:** En cada localidad se realizarán 2 campañas anuales de buceo técnico, que incluye el estudio a 3 profundidades diferentes:
 - Profunda (80-100 m)
 - Intermedia (60-80m)
 - Somera (40-60m)

En cada una de estas profundidades se realizarán 3 transectos de 10 m de longitud en los que se registrará la densidad de colonias de cada una de las especies observadas (individuos/m²) así como la altura máxima de la especie dominante. Esta altura máxima será registrada al menos en 5 individuos por transecto con ayuda de una referencia métrica y será tomada de la base de la colonia hasta el extremo de la rama más distante (Linares et al., 2005; Serrano et al., 2019).

En cada uno de estos rangos de profundidad se realizarán tres transectos de vídeo, delimitados por tiempo o por distancia recorrida que recoja el aspecto general y las especies de las diferentes comunidades. **Estos se repetirán el segundo año** y serán una referencia visual de los cambios en el paisaje.

Además se valorará el estado de la comunidad en base al estado de las colonias de especies de corales estructurantes estableciendo su estado en función del tipo de deterioro que sufren, en alguna de las siguientes cinco categorías:

- a) *Colonias sin alteraciones aparentes*
- b) *Colonias arrancadas*
- c) *Colonias con necrosis recientes*
- d) *Colonias con necrosis antiguas*
- e) *Colonias mutiladas (Muñones)*

Paralelamente, en la valoración del estado de salud de la comunidad se estimará el porcentaje de mortalidad parcial diferenciando entre reciente o antigua. La mortalidad reciente se manifiesta en forma de ramas de la gorgonia desprovistas de tejidos blandos y





de epífitos que, recientemente (aproximadamente 1-2 meses), han perdido el tejido de color blanco. En el caso de la mortalidad antigua, las ramas desprovistas de tejidos blandos han sido recubiertas por organismos epífitos que han crecido encima de las ramas, un proceso que requiere >1-2 meses (Linares et al., 2005; Serrano et al., 2019).

Se recopilará información sobre la naturaleza de los epibiontes, diferenciando entre grandes grupos taxonómicos. Además, las colonias serán clasificadas en 4 clases según la mortalidad parcial que presenten (0-5%, >5-33%, > 33-66% y > 66-99% (Linares et al., 2005), con el objetivo de determinar el impacto al que están sometidas. La zona donde se localice dicha mortalidad también será registrar, diferenciando entre apical y basal.

Todas estas variables serán medidas en cada uno de los transectos de cada una de los niveles de profundidad descritos anteriormente. Con estos datos obtendremos los siguientes parámetros demográficos en cada una de las localidades, y en cada una de las especies estudiadas:

- Densidad (número de colonias m⁻²).
 - Porcentajes de diferentes tipos de afección a las colonias (sin alteraciones, arrancadas, con necrosis reciente, con necrosis antiguas, colonias mutiladas).
 - Porcentaje de colonias muertas (% gorgonias muertas, sin tejido blando) y Porcentaje de colonias vivas (% gorgonias vivas, con tejido blando).
 - Porcentaje de mortalidad parcial (% mortalidad parcial, en un rango de 0 a 99% de la superficie de la colonia), distinguiendo 4 clases: 0-5%, > 5-33%, > 33-66% y > 66-99%; y considerando como gorgonias sanas aquellas que presentan ≤ 5% de la superficie afectada por mortalidad (Linares et al., 2008).
 - Porcentaje de mortalidad parcial, distinguiendo 2 categorías en función de la antigüedad de la mortalidad: Porcentaje de mortalidad parcial reciente (% mortalidad parcial reciente) y el Porcentaje de mortalidad parcial antigua (% mortalidad parcial antigua).
 - Estructura de tallas en clases de tamaño en función de la especie dominante (Linares & Doak 2010).
 - En base a estos parámetros valoración del estado de conservación y su evolución temporal.
- **Campaña de datos oceanográficos:** se realizaran 2 campañas durante el primer año natural del contrato (contemplando las estaciones primavera/otoño y finales del verano), donde se realizaran perfiles oceanográficos en cada una de los enclaves estudiados.

2.3 Monitoreo de la temperatura

Se realizará un monitoreo de la temperatura *in situ* mediante la instalación de sensores de temperatura de registro continuo a diferentes profundidades que complementen los perfiles oceanográficos en cada una de las localidades de muestreo para realizar el seguimiento estacional de estas variables.





2.4. Establecimiento de indicadores ecológicos para definir el monitoreo a largo plazo

Se deberán definir los indicadores biológicos necesarios para el monitoreo de las comunidades a largo plazo: seguimiento ambiental de las estaciones y la comparación de las comunidades semejantes en los extremos térmicos del archipiélago. En base a los estudios que se realicen, se deberán seleccionar las estaciones y los parámetros idóneos para su seguimiento a largo plazo, de forma que permita monitorizar la evolución de los hábitats a lo largo del tiempo e identificar aquellos factores que influyen.

2.5. Seguimiento ambiental de las estaciones

Se deberá realizar una propuesta de variables físico-químicas de interés para el estudio de las comunidades identificadas en el estudio, describiendo la metodología más idónea (coste/beneficio) para su seguimiento a largo plazo. Se deberán de proponer registros de variables continuos a lo largo del año y campañas de caracterización de las variables descriptivas de forma estacional.

El órgano de contratación nombrará un coordinador técnico de este contrato, con el que se tratarán las dudas en la interpretación de este pliego y las soluciones a los problemas o cambios de escenario, que se produzcan en el desarrollo de este contrato. .

3. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS PARCIALES y MEMORIA FINAL

3.1. Primera entrega parcial

Se entregará una memoria, denominada “memoria parcial primera”, que contenga una propuesta de trabajo conteniendo al menos los siguientes datos:

- Fechas aproximadas de los estudios a realizar
- Metodología
- Cartografía con los transectos y estaciones que se pretenden realizar
- Formato de las imágenes a suministrar
- Desarrollo de las propuestas de mejoras al pliego técnico del contrato, que en su caso se hayan presentado

3.2. Segunda entrega parcial





Se presentará una memoria, denominada “memoria parcial segunda”, con la presentación en bruto de los datos recopilados en la anualidad 2023 y primer borrador de la **Caracterización: delimitación topográfica y distribución de comunidades en los tres enclaves**

3.3. Tercera entrega parcial

Se presentará una memoria, denominada “memoria parcial tercera”, con la presentación de los datos recopilados en la anualidad 2024 y variaciones que se hayan detectado respecto al año 2023.

3.4. Entrega final

Se entregara una memoria final que contenga como mínimo lo siguiente :

Índice

Resumen ejecutivo.- El resumen, de alrededor de 450 palabras, deberá dar una idea clara de la caracterización del ecosistema marino profundo por medio de la delimitación topográfica y distribución de comunidades en los tres enclaves resultado del estudio.

Indicadores de productividad.- Deberán cuantificarse en hectáreas la superficie sobre la cual se haya realizado el trabajo, es decir la superficie cartografiada, diferenciándose la superficie realizada dentro y fuera de espacios de la Red Natura 2000.

1. Introducción

Incluirá, al menos, antecedentes de la distribución de *las comunidades* en las islas de Lanzarote y La Palma, una breve descripción de la evolución de su distribución y el diagnóstico de su situación actual.

1.1 Objeto y ámbito territorial

1.2 Alcance y objetivos

2. Metodología

2.1 Descripción pormenorizada de los hábitats observados y la evaluación de las comunidades y especies, según diversos tipos de parámetros bióticos (abundancia, riqueza, diversidad, etc.) y abióticos (tipo de sustrato, pendiente, etc.)

2.1.1. Lanzarote

2.1.2. La Palma

2.2. Análisis espacio-temporal de la distribución y estado de conservación las comunidades





2.3 Identificación y valoración de factores de amenaza observados y diagnóstico del estado de conservación

3. Resultados

Identificación y valoración de factores de amenaza observados y diagnóstico del estado de conservación.

3.1. Lanzarote

3.2. La Palma

4. Conclusiones

4.1. Lanzarote

4.2. La Palma

5. Bibliografía

Junto con la memoria se entregarán diferentes carpetas con los archivos creados tanto cartográficos (incluidos los desarrollados para el cálculo del indicadores de productividad) como de imágenes, así como base de datos elaboradas, y presentación de los resultados, correctamente ordenados.

4. **FORMATO Y REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR**

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en soporte digital (debidamente identificado).

La documentación correspondiente a las diferentes entregas ha de integrarse en un único conjunto final. En cualquier caso, tanto para la entrega parcial como para la final, los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:

3.1. Documentos de texto: Normas genéricas básicas para la elaboración y entrega de documentos de texto

Los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales:

Requisitos para los documentos impresos (cuando se requiera específicamente)

Se entregará 1 copia en soporte papel de dimensión DIN A4, adecuadamente encuadernados, ordenados y agrupados de acuerdo a la estructura del contenido del documento.





En la cubierta¹ (véase imagen), diseñada en base al formato que se incluye al final de este anexo, se incluirán los datos siguientes:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado: En los casos de entregas parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera entrega parcial”, “segunda entrega parcial”, etc.).
- 2) Marca del Gobierno de Canarias, en la esquina superior izquierda y en la esquina inferior derecha el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Union Europea y de tamaño proporcional al mismo.

En la portada² (véase imagen), se incluirán los siguientes datos:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado: En los casos de entregas parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis se señalará el nombre del documento, por ejemplo memoria parcial primera.
- 2) La ubicación de la marca del Gobierno de Canarias en la parte superior izquierda y el emblema de la Union Europea seguida del lema “Cofinanciado por la Union Europea”, seguirán la ubicación y proporcionalidad expresados para la cubierta.
- 3) Autoría del documento: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y equipo de trabajo (o colaboradores, en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes). Puede colocarse el logo de la empresa a su izquierda.
- 4) Mención a financiación comunitaria: El presente contrato está **COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027**. Se ejecuta en virtud del contrato ---- del expediente N.º-----como consta en el acta de formalización publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en ----/----/202--.
- 5) Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y gráfica.

-
- 1 A los efectos del presente anexo, se entenderá por cubierta la hoja exterior delantera (u otro soporte), con protección transparente o sin ella, que cubre los pliegos de un documento, como por ejemplo la memoria.
 - 2 A los efectos del presente anexo, se entenderá por portada a la primera página impar interior en la que figuran el título, el autor, el lugar y la fecha de elaboración.





CUBIERTA



"DENOMINACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO"

MEMORIA PARCIAL/FINAL/OBJETIVO/LOTE...

Día de Mes de 2023



Cofinanciado por la Unión Europea

PORTADA INTERIOR



"Denominación del servicio contratado"

MEMORIA PARCIAL/FINAL/OBJETIVO/LOTE...

Elaboración:

LOGO EMPRESA

Nombre autor (Empresa): En texto y en LOGO en su caso
CIF/NIF

Domicilio empresa/profesional

EQUIPO DE TRABAJO (En su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes, o bien si el personal estaba incluido en los criterios de adjudicación de un negociado o concurso público))

El presente contrato está **COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027**. Se ejecuta en virtud del (elegir lo que corresponda):

+ Si es un contrato menor: expediente n.º ### / aaaa , de DD de MM de AAAA de la memoria justificativa, de

- la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente
- Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático

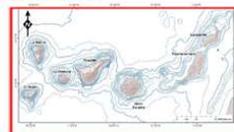
de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Gobierno de Canarias

+ Si es un contrato por procedimiento abierto: contrato de fecha DD/MM/AAAA expediente n.º ###/AAAA acordado por la

- la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente
- Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático

de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Gobierno de Canarias

Ámbito: Ej: ARCHIPIÉLAGO CANARIO (ideal que imagen esté en esta página, una vez seleccionado lo que corresponda anteriormente debería ser así)



Cofinanciado por la Unión Europea

El texto llevará un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos. La paginación será explícita y se situará en el pie de página.

ÍNDICE (EJEMPLO)	
RESUMEN.....	2
INDICADORES.....	2
TÍTULO PROYECTO, ACORDADO EN SU CASO 1	





En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado “Interior de entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER (http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/index.html)

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones FEDER, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias -BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010- (modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2012 para aspectos no aplicables a este contrato)

La información correspondiente a cartografías o planimetrías se incluirá en soporte DIN A3, adecuadamente doblado para permitir su inclusión, identificación y uso en el documento.

Requisitos para los documentos en formato digital

Se entregarán 2 copias en soporte tipo memoria usb flash debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

La información correspondiente a los documentos se aportará en formato digital de acuerdo a los siguientes requisitos:

- El documento será aportado en formato digital: en archivo *doc*, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word© o archivo *odt* de LibreOffice® Writer, y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares.
- Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos (cubiertas, portadas, índices, imágenes, gráficos, etc.) en el documento impreso con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento con la mayor exactitud posible.

La presentación de resultados de la memoria final se aportará en formato digital : en archivo ppt, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Powet Point©, o archivo odp de OpenOffice® Impress o de LibreOffice® Impress y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares.





La información correspondiente a gráficos, imágenes de vídeo o fotografías se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Los gráficos se presentarán fundamentalmente asociados a las tablas de datos que los originan. Preferiblemente en formato de archivo *xls*, correspondiente a la hoja de cálculo Microsoft® Excel©, o en formato *ods* de LibreOffice® Calc.
- Las imágenes o fotografías se aportarán en formato *jpg* (join photographic experts group), exportadas del archivo original *raw* a la máxima calidad. Si no es posible, deberán tener un mínimo de 1024 píxeles en el lado mayor.
- Las imágenes de formato vídeo se entregarán en su formato nativo de filmación y/o edición, convenientemente identificadas o etiquetadas, donde se indique la fecha y el lugar.

La información correspondiente a la cartografía de dichos documentos se aportará en formato digital de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Los archivos de cartografía serán aportados en dos formatos digitales: en archivo *shp* (*shape*), correspondiente a ESRI®, y en archivo *kml* o *kmz* (*keyhole markup language*) de Keyhole Inc., visualizable con Google® Earth.
- Los archivos de cartografía serán ordenados de acuerdo al tipo de información que representen, diferenciando inicialmente la cartografía de la base topográfica de la temática. En este último caso se diferenciará también la obtenida de otras fuentes de la generada durante la elaboración de los documentos objeto de este trabajo.
- Para el caso de la cartografía en formato *shp*, se añadirán los archivos *apr* (proyecto de ArcView 3.x), *mxd* (documento de mapa de ArcGIS 8.x) o *qgs* (proyecto de QGIS) que contengan las rutas y características de visualización de cada una de las capas a las que se hace referencia, así como los datos de los mapas y las especificaciones de la vista de diseño del mapa final. Las capas referidas se encontrarán debidamente ordenadas y situadas en las carpetas del propio soporte *usb* y tendrán funcionamiento autónomo.
- La información alfanumérica asociada a los elementos vectoriales ha de introducirse en las tablas correspondientes a los archivos *shp* o, en su defecto, deben quedar recogidas en tablas de formatos compatibles a su incorporación a los sistemas de información geográfica. En éste último caso debe existir un campo que permita la relación entre las tablas de los archivos *shp* y las tablas recogidas en esos otros formatos.





Los ficheros digitales de representación cartográfica tendrán asociados a los ficheros básicos (.shp, .shx y .dbf) el fichero .prj conteniendo la información referida al sistema de coordenadas al que corresponde la cartografía.

ANEXO

“Encargo de tratamiento de datos de carácter personal”

Primera.- Objeto del encargo de tratamiento de datos personales.

Es objeto del presente encargo el tratamiento de datos personales por el adjudicatario del contrato, que tendrá la condición de encargado del tratamiento realizado por cuenta del responsable, titular de la **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial**, derivando de la ejecución de la prestación objeto del contrato menor sobre la realización de **“ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027”**

Este servicio está relacionado con una actividad de tratamiento, la cual se encuentra debidamente registrada, en el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales, accesible en:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/telccpt/telccpt-00001/Servicios-de-apoyo-a-la-gestion-de-proyectos/>

A continuación, en la siguiente tabla resumen, se muestra de forma detallada la información sobre el registro de tratamiento implicado:

Tratamiento	Centro Directivo	Uso de Datos Personales	Presencia de Datos especialmente protegidos	Resolución del Registro de Tratamiento	Responsable del tratamiento
Servicios de apoyo a la gestión de proyectos.	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Sí	No	Orden de 12 de marzo de 2021 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales en este órgano superior.	Titular del centro directivo





Descripción detallada de las Actividades de Tratamiento vinculadas al tratamiento de la citada resolución:

Nombre del Registro de Actividad de Tratamiento:

Servicios de apoyo a la gestión de proyectos.

Responsable del tratamiento:

Titular del centro directivo.

Finalidad

Los datos personales recibidos serán tratados con el único fin de identificar a las personas integrantes de los equipos de trabajo de los distintos proyectos o encargos impulsados desde la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Categorías de interesados:

- Interesados: cualquier persona física.
- Procedencia de los datos: Los datos serán suministrados por los propios interesados al cumplimentar y suscribir las diferentes solicitudes o procederán directamente de las empresas encomendadas.

Categorías de datos personales:

- Datos de carácter identificativo y de contacto: D.N.I. o equivalente, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- Datos laborales: Datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos:

No se prevén.

Transferencias internacionales:

No se prevén.

Plazo de supresión:

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, además de los periodos establecidos de obligado cumplimiento en base a normativa que le sea de aplicación.

Las copias de seguridad realizadas se suprimirán de acuerdo a la política corporativa de copias, salvo que se solicite su supresión por el responsable de la información antes del fin de ciclo de las copias de seguridad.

Operaciones de tratamiento:





Recogida, registro, grabación, valoración y derivación a responsable, organización, estructuración, conservación, adaptación, utilización, supresión.

Medidas de seguridad:

Mantenimiento de las medidas de seguridad de nivel bajo previstas en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en consonancia con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018 y artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Son aplicables las medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II, ENS tipo I, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del contrato, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

Segunda.- Finalidad.

Este tratamiento de datos personales tiene por finalidad la identificación de las personas integrantes de los equipos de trabajo de los distintos proyectos o encargos impulsados desde la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Tercera.- Duración.

Este encargo tendrá la misma duración que el contrato.

Cuarta.- Destino de los datos al término de la duración del encargo.

Al finalizar el encargo, el encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe:

Devolver al responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.

El encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.

Quinta.- Tipología de datos personales.

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el encargado son:

- Datos de carácter identificativo y de contacto: D.N.I. o equivalente, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- Datos laborales: Datos académicos y profesionales.





Sexta.- Personas afectadas.

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son:

- Interesados: cualquier persona física.

Séptima.- Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El encargado garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del contrato, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el encargado deberá entregar al responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octava.- Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Novena.- Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el encargado debe remitir la documentación, a través del Registro Oficial correspondiente, al responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El responsable podrá requerir al encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte la documentación adicional para contestar dicha solicitud.

Décima.- Deber de cooperación del encargado.

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el responsable.





- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

Undécima.- Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

- La seudonimización³, y el cifrado de datos personales⁴.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico⁵.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento⁶.

Son aplicables:

- Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II, ENS tipo I, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

³ Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.

⁴ Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.

⁵ Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba *malware* entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

⁶ Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.





- Si el contratista se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 127, de 03.07.2018).

El adjudicatario no podrá suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del responsable del tratamiento. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medias de seguridad establecidas por el responsable del tratamiento no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el responsable del tratamiento.

Duodécima.- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El encargado notificará al responsable, a través del Registro Público correspondiente, cada violación de seguridad⁷ de los datos personales con carácter inmediato y como máximo en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Décimotercera.- Subencargados de tratamiento.

El encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del responsable para acudir a la subcontratación (subencargados de tratamiento), así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas.

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.
- Que el encargado del tratamiento y el subcontratista formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el responsable del tratamiento.

⁷ Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.





Décimocuarta.- Modificaciones del presente Anexo.

Si, como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el responsable manifestara su conformidad, este emitirá un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El responsable podrá modificar de oficio el presente Anexo, previa audiencia al encargado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A MARIA ASUNCION DELGADO LUZARDO - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 13/03/2023 - 12:46:38 Fecha: 13/03/2023 - 12:41:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sVHO2eJxH2vL0Q36s9hqdgbPFCzgItTx	 
El presente documento ha sido descargado el 13/03/2023 - 12:54:07	